



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÀGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las personas vinculadas y en general a todas aquellas que pudieran estar interesadas, de la existencia, inicio y las resultas de la acción constitucional que en líneas siguientes se identificará, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación. En tal sentido a través del presente AVISO se notifica la **providencia proferida por este Tribunal Superior en Sala Civil-Familia en fecha octubre 30 de 2023**, al interior de la acción de Tutela de primera instancia radicada bajo el No T- 08 001 22 13 000 2023 00685 00 (T-00685-2023), DONDE FUNGE COMO ACCIONANTE LINA MARIA HENAO CASTAÑO, COMO ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA y COMO VINCULADOS: BANCOOMEVA S.A, BANCO FALABELLA, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA, CALIXTO LIÑAN FELIPE, BANCO BBVA, NOTARÍA ÚNICA DE SALAMINA MAGDALENA, y JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, MAGDALENA, mediante la cual se dispuso:

"1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por LINA MARIA HENAO CASTAÑO, en contra de NORBERTO GARI GARCÍA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada Juzgado Primero Civil Del Circuito, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a al accionado para que con objeto del presente tramite ponga a disposición el expediente radicado 08001-31-53-001-2021-00227 -00.

3.- VINCULESE a la entidad BANCOOMEVA S.A, BANCO FALABELLA, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA, CALIXTO LIÑAN FELIPE, BANCO BBVA, NOTARÍA ÚNICA DE SALAMINA MAGDALENA, y JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, MAGDALENA, por poder resultar afectado con la decisión que aquí se profiera, para que haga valer sus derechos al interior del trámite tutelar, Ofíciase a vinculado Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina, Magdalena con objeto del presente tramite ponga a disposición el expediente radicado 2021-00057.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla**

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia ascf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co".

Link de acceso al expediente de tutela: [T-00685-2023](#)

Si presenta problemas con el link que antecede, puede solicitar el acceso al expediente de tutela a través de la dirección electrónica institucional de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN

Secretario Sala Civil Familia
Tribunal Superior de Barranquilla
Kg

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura



Tribunal Superior del Distrito Judicial
Sala Sexta Civil-Familia Singular
Barranquilla Atlántico

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: BERNARDO LÓPEZ

Barranquilla- Atlántico, octubre treinta (30) de
dos mil veintitrés (2023).

<p><i>Radicación: T-00685-2023</i> <i>Código: 08-001-22-13-000-2023-00685-00</i> <i>Accionante: LINA MARIA HENAO CASTAÑO</i> <i>Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</i> <i>ORAL DE BARRANQUILLA</i> <i>Asunto: Auto Admite</i></p>
--

Revisado el escrito mediante el cual, LINA MARIA HENAO CASTAÑO, interpone acción de tutela contra el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, encuentra esta colegiatura que reúne los requisitos mínimos para su trámite.

En tal virtud, la Sala Sexta Civil Familia, Singular, del Tribunal Superior de Barranquilla

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por LINA MARIA HENAO CASTAÑO, en contra de NORBERTO GARI GARCÍA, JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

ORAL DE BARRANQUILLA.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada Juzgado Primero Civil Del Circuito, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional y presente las pruebas que se pretendan hacer valer. Ofíciase a al accionado para que con objeto del presente tramite ponga a disposición el expediente radicado 08001-31-53-001-2021-00227 -00

3.- VINCULESE a la entidad BANCOOMEVA S.A, BANCO FALABELLA, COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA, CALIXTO LIÑAN FELIPE, BANCO BBVA, NOTARÍA ÚNICA DE SALAMINA MAGDALENA, y JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALAMINA, MAGDALENA, por poder resultar afectado con la decisión que aquí se profiera, para que haga valer sus derechos al interior del trámite tutelar, Ofíciase a vinculado Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina, Magdalena con objeto del presente tramite ponga a disposición el expediente radicado 2021-00057.

4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes y al tercero vinculado, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo

Tutela 1ª Instancia Radicación: T-00685-2023
Código: 080012213000-2023-00685-00

electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta
Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a
scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



BERNARDO LOPEZ
Magistrado.

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Magistrado

Sala 001 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239a142368479fe8086e916bd5bc02f662b39d96b6c051662440b029d3d89fab**

Documento generado en 30/10/2023 02:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>